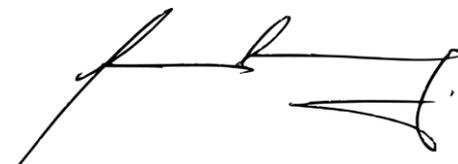


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., cinco (05) de junio de 2020.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, la presente ACCIÓN DE TUTELA con radicado N°2020-0181, informando que una vez recibida respuesta de la entidad accionada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIA-COMFAMILIAR, se procede a vincular a la IPS LAS AMERICAS-BOGOTÁ Y GIRARDO, IPS REMY-NEIVA Y BOGOTÁ, CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DIVINO NIÑO DE FLORENCIA CAQUETA, por ser esta la entidad que puede dar solución a la pretensión del accionante.



**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
SECRETARIO**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena **VINCULAR** a la IPS LAS AMERICAS-BOGOTÁ Y GIRARDO, IPS REMY-NEIVA Y BOGOTÁ, CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DIVINO NIÑO DE FLORENCIA CAQUETA, por ser esta la entidad a la cual afirma el CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIA-COMFAMILIAR que puede dar solución a la pretensión del accionante el señor Gerardo Ayerbe Chala.

En consecuencia, se ordena vincular a la presente acción de tutela a:

La IPS LAS AMERICAS-BOGOTÁ Y GIRARDO, IPS REMY-NEIVA Y BOGOTÁ, CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DIVINO NIÑO DE FLORENCIA CAQUETA, ofíciase a la mencionada entidad, para que en el término de la distancia, ejerza su derecho de defensa acerca de la tutela incoada.

Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por
anotación en Estado N fijado hoy

**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
SECRETARIO**

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D. C., cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

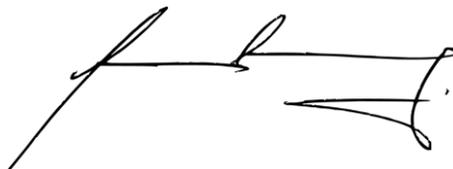
OFICIO No. 0395

Señores:
IPS REMY- NEIVA Y BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

REF: TUTELA N° 2020 00181 DE GERARDO AYERBE CHALA identificado con la C.C. 80.100.772, EN CONTRA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ y como vinculada EPS COMFAMILIA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de la distancia.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
Secretario.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D. C., cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

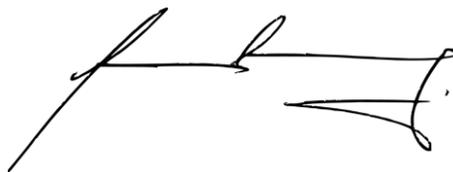
OFICIO No. 0396

Señores:
IPS LAS AMERICAS-BOGOTÁ Y GIRARDO
BOGOTÁ D.C.

REF: TUTELA N° 2020 00181 DE GERARDO AYERBE CHALA identificado con la C.C. 80.100.772, EN CONTRA FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ y como vinculada EPS COMFAMILIA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de la distancia.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
Secretario.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D. C., cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0396

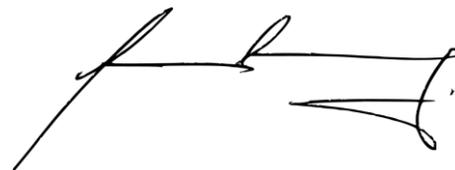
Señores:

**CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DIVINO NIÑO DE FLORENCIA CAQUETA
BOGOTÁ D.C.**

REF: TUTELA N° 2020 00181 DE GERARDO AYERBE CHALA identificado
con la C.C. 80.100.772, EN CONTRA FEDERACIÓN NACIONAL DE
ARROCEROS FEDEARROZ y como vinculada EPS COMFAMILIA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de la distancia.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO
Secretario.